

RESOLUCIÓN No 032

15 ENE 2018

"Por la cual se fija el plazo para el reporte de la información por parte de los agentes de retención del impuesto de industria y comercio y de la Cámara de Comercio de San José"

El Alcalde Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo 051 de 2012, y
CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia les corresponde a los Concejos Municipales funciones en relación con los tributos locales.

Que el Concejo Municipal de San José del Guaviare aprobó, mediante Acuerdo No.051 de 2012, el Estatuto Tributario Municipal.

Que el Artículo 226 del Estatuto Tributario Municipal indica que las Cámaras de Comercio con jurisdicción en el Municipio deberán informar anualmente, dentro de los plazos y términos que indique la Administración Tributaria Municipal, información relacionada con las sociedades registradas y liquidadas.

Que el Artículo 227 del Estatuto Tributario Municipal facultó a la Secretaría de Hacienda para establecer los grupos o sectores de personas o entidades que deben suministrar la información requerida para cada grupo o sector, los plazos para su entrega, las especificaciones y los lugares donde debe enviarse.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Los agentes de retención de que trata el Artículo 259 del Estatuto Tributario Municipal deberán reportar a la Secretaría de Hacienda la siguiente información, en relación con las retenciones practicadas a título del impuesto de industria y comercio durante el año 2017:

Nombre del sujeto sometido a retención
NIT o cédula del sujeto sometido a retención
Valor base de la retención
Valor retenido

El código de la actividad sujeta a retención, indicada en el Estatuto Tributario Municipal
Tarifa de la retención

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el 01 de abril de 2018, como fecha límite para que los agentes de retención del impuesto de industria y comercio, de que trata el Artículo 259 del Estatuto Tributario Municipal, envíen la información solicitada en el artículo anterior, en medio

¡Un Gobierno de Acción y Paz!

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889 Telefax 5840402
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro - Código Postal 950001
contactenos@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co
administrativa@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co

magnético en archivo de hoja electrónica, utilizando una columna para cada uno de los campos de datos solicitados.

ARTÍCULO TERCERO: La Cámara de Comercio de San José deberá reportar a la Secretaría de Hacienda la siguiente información:

Sociedades creadas durante el año 2017, indicando nombre de la sociedad, Tipo de sociedad, NIT, número de matrícula, dirección, fecha de constitución, fecha de registro en la Cámara de Comercio, nombre e identificación de los socios o accionistas, así como el monto del capital aportado por cada uno de ellos.

Sociedades liquidadas durante el año 2017; indicando nombre de la sociedad, NIT, número de matrícula, dirección, fecha de liquidación y fecha de registro de la liquidación en la Cámara de Comercio.

Establecimientos de comercio, agencias y sucursales registradas en la Cámara de Comercio durante el año 2015, indicando nombre, número de matrícula y dirección del establecimiento, agencia o sucursal; nombre, NIT, número de matrícula y dirección del propietario; fecha de registro del establecimiento, agencia o sucursal.

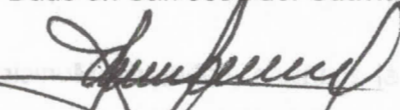
ARTÍCULO CUARTO: Fijar el 01 de abril de 2018 con fecha límite para que la Cámara de Comercio envíe la información solicitada en el artículo anterior, en medio magnético en archivo de hoja electrónica, utilizando una columna para cada uno de los campos de datos solicitados.

ARTÍCULO QUINTO: Las personas y entidades obligadas a reportar información tributaria que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado estarán sujetas a las sanciones previstas en el Artículo 302 del Estatuto Tributario Municipal

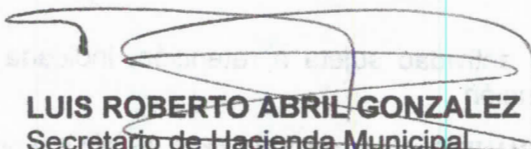
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en San José del Guaviare a los 15 días del mes de enero de 2018



EFRAÍN RIVERA ROLDAN
Alcalde Municipal



LUIS ROBERTO ABRIL GONZALEZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó y Elaboró: María Suarez.
Aprobó: Luis Riberto Abril

¡Un Gobierno de Acción y Paz!

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889 Telefax 5840402
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro - Código Postal 950001
contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
administrativa@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co